



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0149-CU-2021
Piura, 18 de mayo de 2021

VISTO

El expediente N° 0025-0302-21-5, remitido por el Dr. Juan Rivas Valverde, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 431-VR. ACAD-UNP-2021 de fecha 13 de mayo de 2021, el Vicerrector Académico (e) informa que en sesión extraordinaria virtual de comisión académica de fecha 12 de mayo de 2021, visto la propuesta de reprogramación del CALENDARIO ACADEMICO 2021, se acordó procedente la reprogramación como se detalla en anexo 01. Se eleva lo actuado a fin de que pase a Consejo Universitario, para su determinación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su dispositivo legal Art. 12° Numeral 3) Autonomía Universitaria: (...) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

- ✓ 12.1 Normativo, que implica la potestad auto determinativa de la UNP, para la elaboración de su Estatuto y Reglamentos destinados a regular sus actividades.
- ✓ 12.2 De gobierno, que implica la potestad auto determinativa de la UNP para estructurar, organizar y conducirse como institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.
- ✓ 12.3 Académico, que implica la potestad auto determinativa de la UNP para fijar su marco en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de la UNP.

Que, el mismo cuerpo de leyes, establece en su dispositivo legal Art.22° - Numeral 1) la Comisión Académica es permanente y tiene las siguientes funciones:

- ✓ 22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de la Universidad.
- ✓ 22.4 Coordinar y supervisar las actividades curriculares y extracurriculares que se vinculen a la formación profesional de los estudiantes.

Asimismo, dispone en su dispositivo legal Art. 174° - Números 4) y 13) Son atribuciones del Consejo Universitario las siguientes:

- ✓ 174.4 Autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad.
- ✓ 174.13 Resolver las situaciones que comprometen al normal desarrollo de las actividades universitarias.

Que, el numeral 174.13 del artículo 174 del Estatuto de la UNP, establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Virtual N° 01 de fecha 18 de mayo de 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la reprogramación del CALENDARIO ACADEMICO 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, correspondiente a los semestres académicos 2021-I y 2021-II, de acuerdo al anexo 1.

ARTÍCULO 2°. - PUBLICAR, en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg. Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR ACAD, DGA, COM ACAD, FACs (14), OCI, OCRCA, CIT (2), ARCHIVO (2).
25 copias/ MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0149-CU-2021
Piura, 18 de mayo de 2021

ANEXO 01
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CALENDARIO ACADÉMICO 2021

(Aprobado en Sesión de Comisión Académica de fecha 12/05/2021)

1. SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I

- | | |
|---|------------------|
| a. Matrícula y reserva de matrícula e Inscripción por cursos y cursos dirigidos de alumnos regulares | 07 al 18/06/2021 |
| b. Matrícula y reserva de matrícula e inscripción de cursos De ingresantes 2020(Admisión Diciembre, IDEPUNP Nov.2020-Feb-2021) Y 2021 (ADES, IDEPUNP Marz.-May. 2021 y Admisión 2021-I) | 21 al 25/06/2021 |
| Inicio de clases | 28/06/2021 |
| c. Apertura de Sistema para registro de curso dirigido | 05 al 09/07/2021 |
| d. Finalización de Clases | 08/10/2021 |
| e. Evaluaciones finales | 11 al 15/10/2021 |
| f. Exámenes sustitutorios | 18 al 22/10/2021 |
| g. Entrega de Actas (todas las facultades) | 25 al 29/10/2021 |

-Todo proceso se realizará vía internet.

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN POR CURSOS 2021-I

Fecha	Promoción de ingreso
07 y 08 de Junio 2021	2020
09 y 10 de Junio 2021	2019
11 y 14 Junio 2021	2018
15 y 16 Junio 2021	2017
17 y 18 de Junio 2021	2016 y anteriores

NOTA: No se permitirá movilidad entre secciones programadas del mismo curso.

-Todo proceso se realizará vía internet.

2. SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II

- | | |
|--|---------------------|
| a. Matrícula (para alumnos que no se registraron el semestre 2021-I y/o reserva de matrícula) e Inscripción por cursos y cursos dirigidos de alumnos regulares | 08 al 19/11/2021 |
| b. Inicio de clases | 22/11/2021 |
| c. Apertura de Sistema para registro de curso dirigido | 29/11 al 03/12/2021 |
| d. Finalización de Clases | 04/03/2022 |
| e. Evaluaciones finales | 07 al 11/03/2022 |
| f. Exámenes sustitutorios | 14 al 18/03/2022 |
| g. Entrega de Actas (todas las facultades) | 21 al 25/03/2022 |

-Todo proceso se realizará vía internet.

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN POR CURSOS 2021-II

Fecha	Promoción de ingreso
8 y 9 Nov. 2021	2021
10 y 11 Nov. 2021	2020
12 y 15 Nov. 2021	2019
16 y 17 Nov 2021	2018
18 y 19 Nov. 2021	2017 y anteriores

NOTA: No se permitirá movilidad entre secciones programadas del mismo curso.

-Todo proceso se realizará vía internet.